



Titular: Brill 2000 SI
Contrato: BGDR012096
Fecha Efecto: 11-12-2017

RESPONSABILIDAD CIVIL INTEGRAL PLUS



GARANTÍAS Y LÍMITES (EN EUROS)

COBERTURAS CONTRATADAS	LÍMITE POR		SUB-LÍMITE VÍCTIMA
	Siniestro	Duración del seguro	
Explotación	600.000	1.200.000	300.000
Inmobiliaria	600.000	1.200.000	-
Locativa	600.000	1.200.000	-
Daños personales a personal de subcontratistas	600.000	1.200.000	300.000
Subsidiaria de subcontratistas	600.000	1.200.000	300.000
Patronal	600.000	1.200.000	300.000
Post-trabajos	600.000	1.200.000	300.000
Defensa		INCLUIDA	
Liberación de gastos		INCLUIDA	

Estos límites por coberturas forman "parte de" y "no en adición de" la Suma Máxima Asegurada establecida en el siguiente apartado.

SUMA ASEGURADA

Suma máxima de indemnización por siniestro. (Independientemente del nº de coberturas/garantías/víctimas afectadas)	600.000 EUROS
Suma máxima de indemnización por anualidad de seguro. (Excepto para aquellas garantías en las que en su Condición Especial establece un límite por siniestro y año)	1.200.000 EUROS

FRANQUICIAS

Explotación: 10% del importe de los daños, con mínimo de 150 € y máximo de 900 €.
Post-trabajos: 10% del importe de los daños, con mínimo de 150 € y máximo de 900 €.
"Para otras garantías sin indicación de franquicia específica se entenderá que, para daños materiales será de aplicación la establecida para la garantía de "EXPLOTACIÓN"

Ramo: 31

Riesgo: 10

Número de póliza: BGDR012096

ACLARACIONES

DAÑOS A BIENES DE EMPLEADOS

Como derogación parcial de la exclusión 2.20 de las Condiciones Generales, queda incluida, en base a las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de la póliza y hasta un límite por siniestro y anualidad de 60.000,00 euros y franquicia de 600,00 euros, la Responsabilidad Civil que pudiera recaer sobre el Asegurado, por daños materiales sufridos por los bienes propiedad de sus empleados.

Para que esta garantía sea de aplicación deben de cumplirse los siguientes requisitos:

- Sean causados dentro de los recintos y/o instalaciones objeto del seguro.
- No exista cobertura por un seguro ya sea de incendio, robo, daños propios o de responsabilidad civil del causante del daño.

Exclusiones:

Además de las exclusiones indicadas en el artículo 2 de las Condiciones Generales, quedan excluidas de esta garantía, las reclamaciones:

1. Cuando el bien objeto de reclamación lo constituya, dinero, títulos valores, tarjetas de crédito, libretas de ahorro, cheques, documentos, joyas y/o obras de arte o valor histórico.
2. Por robo, hurto, expoliación, pérdida o extravío.
3. Derivadas de colisiones entre vehículos.

DAÑOS A LOS BIENES MANIPULADOS

Como derogación parcial de la exclusión 2.3 de las Condiciones Generales, queda incluida, en base a las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de la póliza y hasta un límite por siniestro y anualidad de 30.000,00 euros, y franquicia de 600,00 euros, la Responsabilidad civil que pudiera recaer sobre el Asegurado, por los daños a bienes propiedad de terceros sobre los que esté trabajando.

Exclusiones:

Además de las exclusiones indicadas en el Artículo 2 de las Condiciones Generales de la póliza, quedan excluidas de esta garantía, las reclamaciones por:

1. El uso indebido del bien manipulado.
2. La transformación o modificación del bien manipulado.
3. Vicio oculto/defecto latente del propio bien.
4. Mermas o pérdidas de peso.

5. Los daños sufridos por los bienes durante su transporte.
6. Los trabajos mal realizados que no hayan causado daño alguno al bien manipulado.
7. Cuando el bien objeto de reclamación lo constituya, dinero, títulos valores tarjetas de crédito, libretas de ahorro, cheques, documentos, joyas u obras de arte o valor histórico.
8. Perjuicios y/o paralización derivados de daños ocasionados al bien manipulado.

CAPÍTULO II – CONDICIONES ESPECIALES

RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACION PARA LA ACTIVIDAD ASEGURADA

Las Condiciones Especiales, que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las Condiciones Generales, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las Condiciones Generales al que no afecte tal contradicción.

ASEGURADO:

El indicado en Condiciones Particulares y/o Clausulas Especiales.

ALCANCE DEL SEGURO:

El Asegurador tomará a su cargo el pago de las indemnizaciones de que pueda resultar responsable el Asegurado, conforme a derecho, por los daños corporales, materiales y perjuicios que de los anteriores se deriven, ocasionados a terceros en el ejercicio de la actividad indicada en Condiciones Particulares.

Se entenderá cubierta la responsabilidad civil derivada de:

- Actos de empleados del asegurado y/o personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal, en el desempeño de las funciones propias de su cometido y mientras actúen siguiendo sus instrucciones dentro del ámbito de las actividades propias de la actividad objeto de seguro.
- La ejecución de los trabajos propios de la actividad descrita mientras los mismos se realizan, tanto dentro como fuera de los recintos/instalaciones de la empresa.
- La propiedad de aparcamientos y garajes destinados al uso propio de la actividad objeto de seguro, incluyendo daños a vehículos de terceros, siempre y cuando los daños sean producidos por las instalaciones objeto de seguro.
- Uso de herramientas, grúas, y máquinas autopropulsadas cuando la responsabilidad no dimane de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a motor.

Adeudo/Recibo



Fecha: 15.12.2020

Documento n.º: 700BFFA56TUKP

Titular: BRILL 2000 S.L.
Cuenta: IBAN ES03 2038 9913 7860 0017 1469
Oficina: AV. ONZE DE SETEMBRE,41-43-45 08208 SABADELL

Emisor	Deudor
PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA	BRILL 2000 SL
ES68111A30014831	12438427-K 5-47214300-Z

Concepto
R. CIVIL GENERAL PLUS
11-12-20 AL 11-06-21 POLIZA:BGDR012096
RECIBO:BN66462690 TFNO. 902151015

Si considera que el concepto es incorrecto, por favor, contacte con la empresa emisora del recibo para que le facilite más información.

ESQUEMA SEPA ESTÁNDAR (SEGUN NORMATIVA SEPA CON DERECHO DE REEMBOLSO)	Fecha operación	Fecha valor	Importe
SEPA CORE CAHMESMMXXX	14.12.2020	14.12.2020	447,27 €

IBAN ES03 2038 9913 7860 0017 1469
Mandato n.º: C51731BGDR012096.0000000020171122
Tipo de adeudo: PERIODICO Modificación del Mandato: Mandato original n.º:

Ref.: 00002931-00000743-E-15.12.2020-01-279555-00